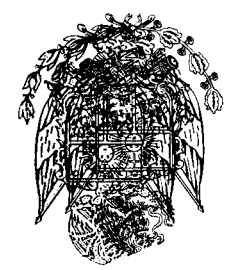


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEQ/UTF/PDAC/022/2021.

Asociación Civil: CIUDADANÍA QUE IMPULSA, A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Notificación

En Querétaro, Querétaro, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de tres fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**-----

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



Procedimiento sobre disolución de Asociación Civil

Expediente: IEEO/UTF/PDAC/022/2021.

Asociación Civil: CIUDADANÍA QUE IMPULSA, A.C.

Asunto: Se recibe correspondencia y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciocho de mayo de dos mil veintidós,

Visto el escrito recibido el trece de mayo de dos mil veintidós,¹ signado por María de los Angeles Martínez Granados,² responsable del seguimiento en la disolución de la asociación civil denominada Ciudadanía que Impulsa, A.C.,³ registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 1166.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 399, 400 y 401 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Instituto; así como, con base en los oficios INE/UTF/DRN/42873/2021 e INE/UTF/DRN/470/2022, ambos emitidos por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto, **Acuerda:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1166 que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se adjunta impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; al cual se anexa:

1. Copia de la escritura pública número 125,893 (ciento veinticinco mil ochocientos noventa y tres), del cinco de mayo, pasada ante la fe pública del Licenciado Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 4, que consta en dos fojas útiles inscritas por ambos lados.
2. Copia de acuse de recepción del doce de mayo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria con folio AV202266829639, que consta en dos fojas útiles inscritas por su anverso.

Por lo que, dada cuenta agréguense a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales conducentes.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós.
² En adelante Responsable.
³ En adelante Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Segundo. Disolución de la Asociación Civil. El catorce de febrero, se notificó personalmente a la Responsable la autorización para llevar a cabo respecto de la Asociación Civil su disolución y liquidación, o bien, modificar el objeto social de la misma a fin de desvincularla de la materia electoral.

Así, la responsable exhibe copia de la escritura pública número 125,893 (ciento veinticinco mil ochocientos noventa y tres), del cinco de mayo, pasada ante la fe pública del Licenciado Jorge Maldonado Guerrero, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 4, mediante la cual se protocoliza el acta de asamblea de la Asociación Civil del veintinueve de abril, en la que se acordó por unanimidad de votos llevar a cabo la disolución y liquidación de la persona moral de referencia.

De igual forma, se exhibe de acuse de recepción del doce de mayo, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en que se advierte que la Asociación Civil solicita suspensión de actividades, realizando la aclaración que dicha solicitud es ante la imposibilidad de generar cita para el trámite de baja por la disolución de dicha asociación civil.

En ese sentido, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 29 y 30 de su Reglamento, queda bajo la más estricta responsabilidad de la Asociación Civil, efectuar ante el Servicio de Administración Tributaria los trámites que resulten pertinentes derivado de su disolución y liquidación.

Así, se tiene que la Asociación Civil ha ejecutado las acciones necesarias para llevar a cabo su disolución y liquidación, teniendo por consumado el motivo de inicio del presente expediente; por lo que, una vez efectuadas las notificaciones correspondientes que deriven de esta determinación, se tendrá por concluido el trámite del presente expediente, llevando a cabo su cierre y archivo como asunto concluido.

En ese sentido, se ordena:

- a) Notificar a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que la asamblea de la Asociación Civil acordó su disolución y liquidación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

b) Notificar el contenido del presente proveído a María de los Angeles Martínez Granados.

Razón. A fin de da cumplimiento a lo ordenado se giran los oficios **UTF/203/2022** dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; así como, hágase del conocimiento del público en general a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 50, fracciones I y II, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.